

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se convocan para 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 10 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local.

BDNS (Identif): 469988.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index> y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, la línea de subvención para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local.

Segundo. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, aprobadas mediante Orden de 10 de mayo de 2019 (BOJA núm. 98, de 24 de mayo).

Tercero. Destinatarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de Andalucía con concesión administrativa para la gestión del servicio público comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local, o de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que se ajusten a los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de la línea regulada en la Orden de 10 de mayo de 2019 (BOJA núm. 98, de 24 de mayo).

Cuarto. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto contribuir a financiar los gastos de funcionamiento de las emisoras municipales de radio FM cuyos Ayuntamientos disponen de concesión administrativa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local, o de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia con el fin de que puedan continuar prestando dicho servicio público.

Quinto. Importe.

La cuantía máxima destinada a la presente convocatoria es de 230.000 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 0100010000 G/52C/46003/00 01 (Mantenimiento Servicio Público Radiofónico Municipal).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Dichos formularios se cumplimentarán y presentarán telemáticamente a través de la aplicación Saw@ (Sistema de Gestión de Ayudas y Subvenciones), accediendo a la misma a través de la oficina virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, <http://www.juntadeandalucia.es/presidenciayadministracionlocal/ocms/ocms/OficinaVirtual/PortalOficinaVirtual/>.

La Directora General de Comunicación Social.

00160877